



**BASES DEL CONCURSO POR
LICITACIÓN PÚBLICA No. SA-DA-CL-01-2005**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO

INTRODUCCIÓN: Las presentes bases señalan los requisitos y especificaciones que deberán cumplir los Materiales para Alumbrado Público que el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León requiere, el procedimiento del Concurso, las condiciones generales de la adquisición, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas y los términos de entrega de las mismas.

Para los efectos de estas bases, el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L. en lo sucesivo será denominado **LA CONVOCANTE**.

1.- PRESENTACIÓN.

El Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Secretaría de Administración, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10, 11, 19 fracción IV, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, **CONVOCA** a personas físicas o morales a participar en la licitación pública No. SA-DA-CL-01-2005, para la adquisición de los siguientes Materiales para Alumbrado Público:

2.- INFORMACIÓN ESPECIFICA.

2.1 CONCEPTOS REQUERIDOS:

El **ANEXO 1** de las presentes bases, describen los aspectos técnicos, características, especificaciones y cantidades estimadas que se están

requiriendo para los productos detallados en cada una de las partidas licitadas.

2.2 DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

La Dirección de Adquisiciones del Municipio registrará para su participación a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos publicados en la convocatoria de esta licitación y a quienes para los efectos de las presentes bases se le referirá en adelante como **LA CONCURSANTE**. Para ser registrado en el presente concurso es necesario presentar una escrito manifestando su deseo de participar y ser inscrito en esta licitación previo pago de las bases.

La aceptación deberá ser por escrito en papel membretado dirigido a la Dirección de Adquisiciones haciendo mención al número de concurso que identifican estas bases, y manifestando bajo protesta de decir verdad que participarán en dicho concurso y rubricada por el participante o representante legal.

3.- PROPUESTAS.

3.1 IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta que prepare **LA CONCURSANTE** y toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione a **LA CONVOCANTE** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español.

3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LA CONCURSANTE deberá presentar sus propuestas técnica y económica, en la fecha y hora señaladas en los puntos 7.1.1 y 7.3.1, en sobres cerrados y por separado, rotulados cada uno de ellos con la siguiente información:

3.2.1. Nombre de la empresa.

3.2.2. Número del concurso por licitación pública de que se trata.

3.2.3. Indicación de la propuesta a que se refiere.

Las propuestas económicas que fuesen presentadas no podrán sufrir variación alguna.

3.3 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

- 3.3.1. Propuesta técnica que describa en detalle las características de las distintas partidas de Materiales para Alumbrado Público ofrecidos por **LA CONCURSANTE**, la cual deberá ser presentada en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora y firmado de manera autógrafa cada una de sus hojas por el participante o representante legal de la empresa concursante donde se señale por separado cada una de las partidas, describiendo los aspectos técnicos, características y especificaciones que ofrece su producto. La propuesta deberá contemplar todas y cada una de las 48 partidas y su descripción deberá al menos de incluir los aspectos solicitados en el **ANEXO 1**.

Nota: **LA CONCURSANTE** podrá presentar folletería como información complementaria.

- 3.3.2. Escrito en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el participante o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos del artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 3.3.3. Carta de aceptación de Bases y Junta de Aclaraciones a que se refiere el punto 6 de las presentes bases, la cual deberá estar escrita en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el participante o representante legal de la empresa concursante .
- 3.3.4. Copia fotostática de las bases del concurso debidamente firmadas en cada una de sus hojas por el participante o representante legal de la empresa concursante.

- 3.3.5. Copia simple de la escritura pública que contenga el acta constitutiva de la empresa, y en su caso copia certificada de las modificaciones que existan posteriores al registro de la empresa en el padrón de proveedores.
- 3.3.6. Para acreditar la personalidad de representante legal en el concurso, es necesario presentar copia certificada de escritura pública o poder ratificado ante notario con facultades para actos de administración. En el caso de que el representante legal no sea quien acuda a los distintos actos del concurso, este podrá acreditar a un tercero mediante una carta poder simple y copia simple de identificación oficial con fotografía de quien asista.
- 3.3.7. Documentación que compruebe un capital contable de cuando menos \$ 500,000.00.-Quinientos mil Pesos 00/100 M.N., que deberá acreditar con copia certificada de la declaración correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003.
- 3.3.8. Escrito en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el participante o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza la entrega del material que se solicite en un plazo no mayor a 2 días, y así mismo, la reposición inmediata del material que resulte defectuoso.
- 3.3.9 Currículum de la empresa actualizado a la fecha de presentación de propuestas, describiendo como mínimo principales clientes, antigüedad , servicios otorgados, etc..

3.4 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

- 3.4.1 Las 46 (Cuarenta y Seis) distintas partidas objeto de esta licitación, deberán ser cotizadas usando el formato del **ANEXO 1** describiendo el numero de la partida, la descripción del producto ofertado, la cantidad de unidades, el precio unitario y el subtotal de la partida, el IVA deberá desglosarlo y poner un total de la partida, al final de su propuesta deberá poner un total general. Esta propuesta deberá presentarse en papel membretado de la empresa y firmado de manera autógrafa cada una de sus hojas por el participante o

representante legal de **LA CONCURSANTE**. La oferta económica deberá venir en pesos mexicanos.

- 3.4.2 Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, que deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de **Municipio de San Pedro Garza García, N.L.** por un monto que no deberá ser menor al 5% de la oferta económica incluyendo IVA, tal como se menciona en el punto 15.1 de estas bases.

3.5 COSTO DE ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

El concursante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas, liberando de cualquier responsabilidad a **LA CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que **LA CONVOCANTE** no devolverá ni reembolsará dichos costos cualquiera que sea el resultado del Concurso.

3.6 DISPOSICIONES GENERALES.

Los concursantes no podrán modificar sus propuestas una vez presentadas. El concursante que retire su propuesta una vez iniciado el acto de apertura perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

4.- REPRESENTACIÓN DE LOS CONCURSANTES.

Los representantes de las empresas concursantes acreditarán su participación en cada una de las etapas del concurso con el original de una identificación oficial con fotografía, este representante deberá coincidir con el acreditado en el punto 3.3.6 de las presentes bases.

La única etapa obligatoria para la asistencia de **LA CONCURSANTE** es el Acto de presentación de propuestas y apertura técnica, por lo cual, si su representante no se identifica en los términos de este punto, quedará descalificada de conformidad con el punto 8.1.2 de las presentes bases.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones, al Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica o al Acto de Fallo y Adjudicación no será motivo de descalificación de **LA CONCURSANTE**.

Si encontrándose presentes en cualquiera de los tres actos señalados en el párrafo anterior, los representantes no se identifican con el original de una identificación oficial con fotografía, no se tendrá por acreditada su participación en el evento y solo se limitarán a ser observadores en el mismo.

5.- JUNTA DE ACLARACIONES.

5.1

LA CONCURSANTE deberá plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso, mediante escrito debidamente firmado el participante o su representante legal y en un medio magnético de 3 ½" en formato .DOC, que deberá presentar a más tardar a las 14:00 hrs. del día 3 de Marzo de 2005 en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicadas en Aldama 219 nte. en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

5.2

La junta de aclaraciones se celebrará el día 8 de Marzo de 2005 a las 10:00 horas en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en las calles de Juárez y Libertad s/n en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., se pasará lista de asistencia de invitados y concursantes cuyos representantes deberán presentar identificación oficial con fotografía.

5.3

LA CONVOCANTE levantará un Acta Circunstanciada en la que se señalen los cambios acordados, mismos que serán leídos y formarán parte integrante de las bases; el acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

5.4

La asistencia a la junta de aclaraciones no es obligatoria, sin embargo, todos los concursantes que no asistan podrán recoger una copia del acta levantada en ese evento presentándose en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones en el domicilio ya señalado, ya que como se menciona en el punto anterior, las modificaciones que en su caso se hicieran serán parte integrante de estas bases.

6.- ACEPTACIÓN DE BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES.

LA CONCURSANTE deberá presentar dentro de su propuesta técnica, una carta en la forma señalada en el punto 3.3.3, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, que los conoce y que está de acuerdo con los mismos, y que no tienen reclamación o duda alguna en torno a las mismas, manifestando además en los mismos términos estar de acuerdo con el contenido de la Junta de Aclaraciones y con las modificaciones a las bases que en la misma se hayan generado.

7.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

7.1 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

- 7.1.1 El acto de presentación de propuestas y apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2005 a las 10:00 horas de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en las calles de Juárez y Libertad s/n en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L..
- 7.1.2 En esta etapa **LA CONCURSANTE** deberá de presentar en sobres cerrados y por separado sus propuestas técnica y económica, conteniendo los documentos señalados en el punto 3.3 y 3.4. Dichos sobres deberán estar debidamente identificados, tal como se establece en el punto 3.2 de las presentes bases.

7.2 PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el acto de presentación de propuestas y apertura técnica se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 7.2.1 Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señaladas en las presentes bases del concurso, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos. Si algún participante inscrito se presentara una vez iniciado este acto, no se le recibirá ningún documento y quedará automáticamente descalificado de este concurso.
- 7.2.2 Se procederá a pasar lista de asistencia, cada concursante deberá presentar una identificación oficial con fotografía, y en caso de no hacerlo se tendrá a lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases. Al ser nombrados entregarán los sobres con sus propuestas técnica y económica.
- 7.2.3 Se recabarán ambos sobres de cada uno de los concursantes que contienen la documentación referente a las propuestas técnicas y económicas, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas en el orden en que se recibieron y se verificará en forma cuantitativa que hayan sido entregados todos los documentos solicitados y que en lo general satisfagan los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso.

- 7.2.4 Las propuestas técnicas que no contengan los documentos solicitados o que no cumplan en lo general con los requisitos establecidos en las bases del concurso serán desechadas, por lo tanto, no se le dará lectura a las propuestas económicas correspondientes.
- 7.2.5 Los sobres que contienen la propuesta económica pasarán a ser firmados por cada uno de los participantes y quedarán en custodia de **LA CONVOCANTE**.
- 7.2.6 En el caso de propuestas desechadas o descalificadas **LA CONVOCANTE** se quedará con toda la documentación técnica que recibió para archivo del concurso.
- 7.2.7 Se levantará el acta correspondiente al "Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica" en la que se harán constar las propuestas recibidas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon o descalificaron.
- 7.2.8 El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- 7.2.9 **LA CONVOCANTE** realizará la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas y aceptadas cuantitativamente para estar en posición de dar un fallo definitivo de esta fase el cual será en el "Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica".
- 7.2.10 Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

7.3 FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

- 7.3.1 El acto de fallo técnico y apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas se llevará a cabo el día 15 de Marzo a las 10:00 horas en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en las calles de Juárez y Libertad s/n en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L..

7.4 PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Conforme a lo dispuesto por artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 7.4.1 Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señaladas en las presentes bases del concurso, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos.
- 7.4.2 Se procederá a pasar lista de asistencia, cada concursante deberá presentar una identificación oficial con fotografía, y en caso de no hacerlo se tendrá a lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases.
- 7.4.3 Se informará sobre el resultado de la revisión detallada de la documentación técnica y en caso de incumplimiento, cuales fueron los motivos por los que se está desechando esa propuesta quedando descalificado el participante en ese momento y le será devuelta su propuesta económica sin abrir la cual se había quedado en custodia de **LA CONVOCANTE**.
- 7.4.4 Se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas económicas los cuales se quedaron bajo custodia de **LA CONVOCANTE** con sello y firma de todos los participantes no sin antes verificar que se mantienen inviolados, se iniciará la revisión en el mismo orden en que se recibieron; se verificará que hayan sido entregados todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso.
- 7.4.5 Las propuestas que no contengan los documentos solicitados o que no cumplan con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 3.2 y 3.4 de las bases del concurso, serán desechadas y no se le dará lectura a su propuesta económica.
- 7.4.6 El titular de la Dirección de Adquisiciones o su representante que preside el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada una de las propuestas admitidas, las cuales se pasarán para que sean firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso.
- 7.4.7 Se entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de su propuesta.

7.4.8 Se levantará el acta correspondiente al “Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas” en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofertados, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon o descalificaron.

7.4.9 El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.

8.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

8.1 LA CONVOCANTE estará facultada para descalificar, en el acto de apertura o en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

8.1.1 Cuando las propuestas no se presenten en sobres cerrados y debidamente identificados, de acuerdo a lo establecido en las bases.

8.1.2 Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de **LA CONVOCANTE**.

8.1.3 Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes del presente concurso para elevar el precio de los productos o servicios que se concursan.

8.1.4 Si se comprueba que se falsearon datos o información proporcionada a **LA CONVOCANTE**, con motivo del presente concurso.

8.1.5 Si no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases en cuanto a la documentación que deben de presentar en sus propuestas técnicas y económicas.

8.1.6 Si no se presenta cheque certificado o fianza como garantía de seriedad de propuesta.

8.1.7 Si el participante se presenta iniciado ya el acto de presentación de propuestas y apertura técnica.

8.1.8 Si no se presenta en el acto de presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica, o encontrándose presente, no presente alguna de las propuestas o ninguna de ellas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

LA CONVOCANTE, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, con las opiniones del Comité de Adquisiciones y de la dependencia solicitante, emitirá el fallo el cual será definitivo e inapelable, adjudicando el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes reúna las condiciones requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación podrá ser en paquete o por partida considerando las mejores condiciones de compra para **LA CONVOCANTE**.

10.- FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, **LA CONVOCANTE** dará el fallo el día 18 de Marzo de 2005 a las 10:00 horas de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en las calles de Juárez y Libertad s/n en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L..

Para constancia del fallo se levantará Acta, la cual firmarán los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, conteniendo los datos de identificación del concurso y de la adquisición objeto del mismo, el nombre del concursante que fue seleccionado.

11.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La Dirección de Adquisiciones elaborará las órdenes de compra respectivas según los requerimientos del usuario, señalando además de las cantidades los valores pactados en su oferta económica.

El plazo máximo para la entrega de los materiales no deberá exceder a 2 días hábiles una vez que estos fueron ordenados y esta deberá hacerse en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos sito en calle Padre Mier N° 109, en San Pedro Garza García, N.L.

12.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio ofertado en las propuestas económicas se toma como precio fijo y no se le reconocerá incremento alguno durante el año, las cantidades concursadas son estimadas de acuerdo a información estadística y estas pueden tener variaciones en los consumos no teniendo **LA CONVOCANTE** responsabilidad de consumir esas cantidades.

Cada mes se hará un pedido de material y una vez entregado se elabora orden de compra y la factura será adjuntada para su programación de pago.
El pago de este material será de 30 días posteriores a la fecha de presentación de factura.

13.- DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

13.1 COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los concursantes en cualquier momento del concurso o posterior a el y para el caso de que la misma no cumpla con el reglamento o lo establecido dentro de las presentes bases, se procederá a rechazar la propuesta respectiva, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a **LA CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 Fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

13.2 VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES.

LA CONVOCANTE tiene el derecho de visitar el local de los concursantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos, así mismo tendrá el derecho de visitar las instalaciones del concursante ganador para constatar que el suministro de los productos motivos de este concurso serán entregados ya que este cuenta con solidez, conocimientos y experiencia.

14.- OBLIGACIONES DEL CONCURSANTE.

El concursante que resulte ganador tendrá las siguientes obligaciones:

14.1 CESIÓN DE DERECHOS.

No podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del contrato relativo a este concurso, a favor de cualesquiera otra persona.

14.2 PENA CONVENCIONAL.

14.2.1 Se aplicará una pena convencional al concursante en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en la entrega de los materiales motivo de este concurso será como sigue:

14.2.2 Por cada día natural de retraso a la fecha de entrega establecida, se aplicará una sanción equivalente al 5% del valor de la mercancía no entregada oportunamente.

14.2.3 Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **LA CONVOCANTE** tenga pendiente de efectuar al concursante ganador.

14.3 DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

A responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, servicios y cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

15.- GARANTÍAS.

15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque certificado o fianza por un monto no menor al 5% del total de su oferta económica incluyendo I.V.A., expedido a favor del **Municipio de San Pedro Garza García, N.L.**

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, el licitante ganador deberá hacer entrega de una fianza de cumplimiento de contrato expedida por institución legalmente autorizada, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, a favor del Municipio de San Pedro Garza García.

16.- SANCIONES.

16.1 SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CUANDO:

- 16.1.1 El licitante retire su propuesta después del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- 16.1.2 El licitante ganador no firme el Contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- 16.1.3 El licitante ganador no entregue la fianza de cumplimiento dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del contrato correspondiente.
- 16.1.4 Se falseen datos o información proporcionada a **LA CONVOCANTE**, con motivo del presente concurso.

16.2 SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO EL LICITANTE GANADOR:

- 15.2.1 No cumpla con el suministro del servicio objeto del concurso, conforme a lo establecido en las presentes bases.
- 15.2.2 No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente a la presente licitación.

17.- RECURSOS.

Los participantes inscritos en este concurso podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de Administración, en los términos y formalidades que se establecen en el capítulo décimo segundo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El recurso se interpondrá por escrito ante la Secretaría de Administración dentro de un término de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación del Fallo.

18.- CONCURSO DESIERTO.

El concurso será declarado desierto por las siguientes razones:

- 18.1 Cuando al concurso no acuda a inscribirse ningún participante.
- 18.2 Cuando **LA CONVOCANTE** compruebe que los concursantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados en sus propuestas.
- 18.3 Cuando el monto ofertado supere el techo financiero con que cuenta el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para realizar la adquisición de los bienes objeto de este concurso.
- 18.4 Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueran aceptables, previo estudio de mercado y/o presupuesto, y se volverá a expedir una nueva convocatoria.
- 18.5 Cuando ninguna de las propuestas presentadas por los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las bases y en su caso en los acuerdos establecidos en el Acta de la Junta de Aclaraciones de este concurso.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de Febrero de 2005.

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 1

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA N° SA-DA-CL-01-2005
ANEXO 1
FORMATO DE COTIZACIÓN
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ALUMBRADO
PÚBLICO”

PART.No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Luminaria HAMER cuadrada de 250 watts de vapor se sodio, con socket tipo mogul incluye balastro autorregulado a 240 volts	pza	40
2	Cristal para luminaria vidrio Prismatico tipo Burbuja OV- 15	pza	300
3	Foco de 100 watts para operar a 240 volts tipo V.S.A.P. p/base socket tipo mogul. con voltaje nominal de 55 volt. +- 4% de variación ,tolerancia permitida para ser aceptado de buena calidad, con fecha de fabricación reciente.	pza	1600
4	Foco de 150 watts para operar a 240 volts tipo V.S.A.P. p/base socket tipo mogul. con voltaje nominal de 55 volt. +- 4% de variación ,tolerancia permitida para ser aceptado de buena calidad, con fecha de fabricación reciente.	pza	800
5	Foco de 250 watts para operar a 240 volts tipo V.S.A.P. p/base socket tipo mogul. con voltaje nominal de 55 volt. +- 4% de variación ,tolerancia permitida para ser aceptado de buena calidad, con fecha de fabricación reciente.	pza	1000

6	Foco de 400 watts para operar a 240 volts tipo V.S.A.P. p/base socket tipo mogul. con voltaje nominal de 55 volt. +- 4% de variación ,tolerancia permitida para ser aceptado de buena calidad, con fecha de fabricación reciente.	pza	100
7	Foco de 175 watts para operar a 240 volts tipo Aditivos Metalicos. p/base socket tipo mogul, con fecha de fabricación reciente. luz de dia	pza	400
8	Foco de 250 watts para operar a 240 volts tipo Aditivos Metalicos. p/base socket tipo mogul, con fecha de fabricación reciente. luz de dia	pza	300
9	Balastro de 100 watts autorregulada de V.S.A.P para operar a 240 volts. +- 10% variación de voltaje ,de bajas perdidas con herraje universal.	pza	700
10	Balastro de 150 watts autorregulada de V.S.A.P para operar a 240 volts. +- 10% variación de voltaje, de bajas perdidas con herraje universal.	pza	300
11	Balastro de 250 watts autorregulada de V.S.A.P para operar a 240 volts. +- 10% variación de voltaje, de bajas perdidas con herraje universal.	pza	500
12	Balastro de 400 watts autorregulada de V.S.A.P para operar a 240 volts. +- 10% variación de voltaje de bajas perdidas con herraje universal.	pza	50
13	Balastro de 250 watts Aditivos Metalicos.Auto Regulable para operar a 240 volts. +-10 % Variacion de Voltaje	pza	200
14	Balastro de 175 watts Aditivos Metalicos.Auto Regulable para operar a 240 volts. 10 % Variacion de Voltaje	pza	300
15	Cable de cobre Cal.10 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A	ml	12,000
16	Cable de cobre Cal.12 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A	ml	20,000
17	Cable de cobre Cal.14 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A	ml	1000

18	Cable de cobre Cal.8 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A	ml	15,000
19	Cable de cobre Cal.6 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A	ml	11,000
20	Cable de cobre Cal.4 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A	ml	4,500
21	Cable de cobre Cal.2 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A	ml	4,000
22	Interruptor Termomagnetico para alumbrado publico de 2 x 30 amperes	PZA	15
23	Interruptor Termomagnetico para alumbrado publico de 2 x 40 amperes	pza	10
24	Interruptor Termomagnetico para alumbrado publico de 2 x 50 amperes	pza	20
25	Interruptor Termomagnetico para alumbrado publico de 2 x 70 amperes,corto	pza	20
26	Contactores para alumbrado publico con capacidad de 30 amperes de carga, de 3 fases incluye tornilleria y herrajes para sujecion	pza	16
27	Contactores para alumbrado publico con capacidad de 50 amperes de carga, de 3 fases incluye tornilleria y herrajes para sujecion	pza	13
28	Poste conico octagonal de 7.5 mts de Altura,fabricado en lamina de acero rolado en caliente cal.11.con base placa de 5/8" de espeso,r con diametro de barreno de 1"	pza	50
29	Brazo tipo CH de fierro ced 40 de 2" de diametro de 2.40 mts de largo con 2 manos de pintura Anticorrosiva y suaje de 3 agujeros de 5/16	pza	200
30	Fotocelda 220 volts con mensula /base	pza	300
31	Bases para fotoseldas	pza	100

32	Aparta Rayos monofasico de 15 kv para alta tension aprobados por la Comision Federal de Electricidad	pza	15
33	Corta Circuitos,con fusible de 100 amp. 14.4 kv	pza	20
34	listones de 1k para alta tension	pza	50
35	listones de 2k para alta tension	pza	10
36	listones de 5k para alta tension	pza	10
37	listones de 3k para alta tension	pza	10
38	Fusibles de 30 amp	pza	30
39	Fusibles de 60 amp	pza	30
40	Fusibles de 100 amp	pza	30
41	Cinta de aislar electrica tipo scotch super 33	pza	1000
42	Socket tipo mogul para lumiaría	pza	200
43	Gabinete Himel con medidas de 600mmx400mmx200mm, armado con contactores de 30 y o 50 amp,con base para fotocelda y centro de carga QO8 con pastilla termomagnetica de 30 y o 50 amp	pza	50
44	Luminaria de 100 watts con inyección de aluminio en alta presión , con filtro de carbón activado con refractor de vidrio prismático, con socket tipo mogul. Incluye balastro autorregulado a 240 . tipo VSAP de bajas perdidas, y foco de 100 w.	pza	100
45	Luminaria de 150 watts con inyección de aluminio en alta presión , con filtro de carbón activado con refractor de vidrio prismático, con socket tipo mogul. Incluye balastro autorregulado a 240 . tipo VSAP de bajas perdidas. y foco	pza	100
46	Luminaria de 250 watts con inyección de aluminio en alta presión, con filtro de carbón activado con refractor de vidrio prismático, con socket tipo mogul. Incluye balastro autorregulado a 240 . tipo VSAP de bajas perdidas. y foco	pza	100

PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, C.P. RUBÉN ALEJANDRO FLORES OROZCO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, C.P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL E ING. OSCAR GUEVARA SALAZAR, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”**, Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Manifiesta “EL MUNICIPIO, a través de sus representantes”:

- a) Que los Municipios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar contratos con fundamento en los artículos 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en los artículos 2, 14 fracción I, 27 fracción II, X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.
- c) El LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento, se encuentra facultado para intervenir con su rúbrica en las resoluciones, acuerdos, circulares y en general en todas las comunicaciones de observancia legal que por escrito dicte el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- d) El LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, en su carácter de Síndico Segundo, manifiesta que en los términos de los artículos 14 fracción III y 31 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, tiene el carácter de representante del R. Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio.
- e) El C.P. RUBÉN ALEJANDRO FLORES OROZCO, en su carácter de Secretario de Administración, que en términos de los artículos 15, 23 fracción III y 27 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y con fundamento en el Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre del 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de enero del 2004, mediante el cual se aprobó la estructura organizacional de las unidades administrativas para el ejercicio constitucional del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2003-2006; en el cual se cambió la denominación de Secretaría de Servicios Administrativos a Secretaría de Administración; y artículos 3, 5 y 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, tiene facultades para programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.
- f) El C.P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, está facultado para contratar en forma directa las operaciones requeridas por el Municipio y sus Dependencias y Órganos Auxiliares, según lo establecen los artículos 4, 23 fracción II, 26 fracción II punto 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) EL ING. OSCAR GUEVARA SALAZAR, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos, manifiesta que en términos de lo previsto por el artículo 32 fracción I número 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de llevar a cabo la correcta operación y mantenimiento de los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio.
- h) Que requiere del suministro de diversos materiales eléctricos para el servicio de Alumbrado Público, lo anterior para brindar un mejor servicio a la comunidad sampetrina.
- i) Que por tal motivo se emitió en fecha _____ Convocatoria Pública No. SA-DA-CL-01-2005, referente a la Adquisición de Materiales Eléctricos para Alumbrado Público, que fue debidamente publicada y a la que acudieron a inscribirse diversos participantes; y donde una vez agotado el procedimiento establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se emitió el fallo respectivo designando como participante ganador a "EL PROVEEDOR".

- j) Tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Los Aldama 403 Norte, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante manifiesta bajo protesta de decir verdad:

(NOTA: Este Apartado se modificará en caso de Persona Física)

- a) Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, denominada _____, lo que acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del C. Lic. _____, Notario Público número _____, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número _____, volumen _____, Libro _____, Escritura de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio con fecha _____.
- b) Su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- c) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros,

_____.
- d) Que acredita su carácter de _____ mediante Escritura Pública número _____ expedida por _____, Titular de la Notaría número _____, con ejercicio en la Ciudad de _____, que _____ contiene _____ en la que se le designa con tal carácter y se le conceden las facultades para celebrar el presente Contrato.
- e) Que cuenta con el Material Eléctrico para Alumbrado Público que requiere "EL MUNICIPIO", el cual cumple con las especificaciones descritas en el Anexo 1, relativo al Formato de Cotización de la presente Licitación Pública.
- f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle _____ en el Municipio de _____, Nuevo León.

III.- Manifiestan Ambas partes:

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que comparece, que es su libre voluntad y que cuentan con la capacidad necesaria para la celebración del presente instrumento y aceptan someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL MUNICIPIO” los materiales eléctricos para Alumbrado Público que le requiera éste, mediante el pedido mensual respectivo, en el que se precisará el material y el número de piezas.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar en forma completa las cantidades de materiales solicitados por “EL MUNICIPIO”. Las cantidades de compra de cada material estará sujeto al pedido mensual que hará la Dirección de Adquisiciones según los requerimientos del usuario.

Los materiales que deberá tener “EL PROVEEDOR” consistirán en:

- Luminarias HAMER cuadrada de 250 watts de vapor de sodio, con socket tipo mogul. Incluye balastro autorregulado a 240 volts.
- Cristales para luminaria vidrio Prismático tipo Burbuja OV- 15.
- Focos de 100 watts para operar a 240 volts tipo V.S.A.P. p/base, socket tipo mogul con voltaje nominal de 55 volt. +- 4% de variación, tolerancia permitida para ser aceptado de buena calidad, con fecha de fabricación reciente.
- Focos de 150 watts para operar a 240 volts tipo V.S.A.P. p/base, socket tipo mogul con voltaje nominal de 55 volt. +- 4% de variación, tolerancia permitida para ser aceptado de buena calidad, con fecha de fabricación reciente.
- Focos de 250 watts para operar a 240 volts tipo V.S.A.P. p/base, socket tipo mogul con voltaje nominal de 55 volt. +- 4% de variación, tolerancia permitida para ser aceptado de buena calidad, con fecha de fabricación reciente.
- Focos de 400 watts para operar a 240 volts tipo V.S.A.P. p/base, socket tipo mogul con voltaje nominal de 55 volt. +- 4% de variación, tolerancia permitida para ser aceptado de buena calidad, con fecha de fabricación reciente.
- Focos de 175 watts para operar a 240 volts tipo Aditivos Metálicos. p/base socket tipo mogul, con fecha de fabricación reciente. luz de día.
- Focos de 250 watts para operar a 240 volts tipo Aditivos Metálicos. p/base socket tipo mogul con fecha de fabricación reciente. luz de día.
- Balastras de 100 watts autorregulada de V.S.A.P para operar a 240 volts. +- 10% variación de voltaje, de bajas perdidas con herraje universal.

- Balastras de 150 watts autorregulada de V.S.A.P para operar a 240 volts. +- 10% variación de voltaje, de bajas perdidas con herraje universal.
- Balastras de 250 watts autorregulada de V.S.A.P para operar a 240 volts. +- 10% variación de voltaje, de bajas perdidas con herraje universal.
- Balastras de 400 watts autorregulada de V.S.A.P para operar a 240 volts. +- 10% variación de voltaje, de bajas perdidas con herraje universal.
- Balastras de 250 watts Aditivos Metálicos. Auto Regulable para operar a 240 volts. +- 10 % Variación de Voltaje.
- Balastras de 175 watts Aditivos Metálicos. Auto Regulable para operar a 240 volts. 10 % Variación de Voltaje.
- Cables de cobre Cal.10 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A.
- Cables de cobre Cal.12 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A.
- Cables de cobre Cal.14 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A.
- Cables de cobre Cal.8 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A.
- Cables de cobre Cal.6 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A.
- Cables de cobre Cal.4 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A.
- Cables de cobre Cal.2 con aislamiento entre 90 y 105 grados tipo THW para 600 V.C.A.
- Interruptores Termomagnético para alumbrado público de 2 x 30 amperes.
- Interruptores Termomagnético para alumbrado público de 2 x 40 amperes.
- Interruptores Termomagnético para alumbrado público de 2 x 50 amperes.
- Interruptores Termomagnético para alumbrado público de 2 x 70 amperes, corto.
- Contactores para alumbrado público con capacidad de 30 amperes de carga, de 3 fases, incluye tornillería y herrajes para sujeción.
- Contactores para alumbrado público con capacidad de 50 amperes de carga, de 3 fases, incluye tornillería y herrajes para sujeción.

- Postes cónico octagonal de 7.5 mts de Altura, fabricado en lámina de acero rolado en caliente cal.11. con base placa de 5/8" de espesor con diámetro de barreno de 1".
- Brazos tipo CH de fierro ced 40 de 2" de diámetro de 2.40 mts de largo con 2 manos de pintura Anticorrosiva y suaje de 3 agujeros de 5/16.
- Fococeldas 220 volts con mensula /base.
- Bases para fococeldas.
- Aparta Rayos monofásico de 15 kv para alta tensión aprobados por la Comisión Federal de Electricidad.
- Corta Circuitos, con fusible de 100 amp. 14.4 kv.
- listones de 1k para alta tensión.
- listones de 2k para alta tensión.
- listones de 5k para alta tensión.
- listones de 3k para alta tensión.
- Fusibles de 30 amperes.
- Fusibles de 60 amperes.
- Fusibles de 100 amperes.
- Cintas de aislar eléctrica tipo scotch super 33.
- Socket tipo mogul para luminaria.
- Gabinetes Himel con medidas de 600mm x 400mm x 200mm, armado con contactores de 30 y o 50 amperes con base para fococelda y centro de carga QO8 con pastilla termomagnética de 30 y o 50 amperes.
- Luminaria de 100 watts con inyección de aluminio en alta presión, con filtro de carbón activado con refractor de vidrio prismático, con socket tipo mogul. Incluye balastro autorregulado a 240 tipo VSAP de bajas perdidas, y foco de 100 w.
- Luminarias de 150 watts con inyección de aluminio en alta presión, con filtro de carbón activado con refractor de vidrio prismático, con socket tipo mogul. Incluye balastro autorregulado a 240 tipo VSAP de bajas perdidas y foco.

- Luminarias de 250 watts con inyección de aluminio en alta presión, con filtro de carbón activado con refractor de vidrio prismático, con socket tipo mogul. Incluye balastro autorregulado a 240 tipo VSAP de bajas pérdidas y foco.

TERCERA: MATERIAL DESCONTINUADO O DESABASTO.- En caso de que los materiales eléctricos para Alumbrado Público que sean requeridos por “EL MUNICIPIO” a “EL PROVEEDOR”, se encuentren descontinuados o en una situación de desabasto crítico por parte del fabricante, “EL PROVEEDOR” podrá reemplazar de manera temporal o permanente los materiales en cuestión, previa autorización de la Secretaría de Servicios Públicos.

CUARTA: TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL MUNICIPIO” a entregar el Material Eléctrico para Alumbrado Público requerido en un plazo que no deberá exceder de 2-dos días hábiles una vez que éstos fueron ordenados. Dicha entrega se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos ubicada en la Calle Padre Mier No. 109 en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no entregue el material en la fecha establecida, se le aplicará una sanción equivalente al 5% del valor de la mercancía no entregada oportunamente por cada día natural de retraso. Esta pena se hará efectiva descontándose del pago que se tenga pendiente hacerle por pedidos anteriores.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los precios que pagará “EL MUNICIPIO” a “EL PROVEEDOR” por los Materiales Eléctricos para Alumbrado Público será el presentado por éste en su Oferta Económica, en el Formato de Cotización, los cuales serán fijos y no se incrementarán durante el año. A continuación se describen los precios de cada material:

(Descripción de los Precios Unitarios por material, según su propuesta)

Los pagos de las facturas correspondiente se realizarán dentro de los 30-treinta días posteriores a la fecha de su presentación ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, previo Vo. Bo. de la Secretaría de Servicios Públicos y tramitados por la Dirección de Adquisiciones.

SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS: “EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

SÉPTIMA: DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: “EL PROVEEDOR” deberá responder de los defectos o vicios ocultos de los materiales entregados; y garantizará la calidad de los mismos.

En caso de que algún material entregado salga defectuoso, “EL PROVEEDOR” será responsable de reponer inmediatamente el mismo por otro de igual descripción y calidad.

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar dentro de los 5-cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una fianza a favor de “EL MUNICIPIO”, a efecto de garantizar el debido y fiel cumplimiento de todas y cada una de las

obligaciones derivadas del presente instrumento, por el equivalente al 10% del valor del contrato.

NOVENA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será de _____, contados a partir del día de su firma y se concluirá el día _____ del mes de _____ del _____.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL MUNICIPIO”, sin responsabilidad, podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato, con un aviso por escrito con 15-quince días de anticipación, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de materiales objeto de este contrato, o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.- “EL MUNICIPIO” podrá dar por rescindido administrativamente el presente instrumento, con un aviso por escrito con 15-quince días de anticipación sin necesidad de reclamación judicial, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla alguna de las obligaciones contenidas en el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” ceda todo o en parte las obligaciones objeto de este instrumento o los derechos derivados del mismo, ya sea por retraso en el surtido del mismo o que lo realice en forma insuficiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del mismo, renunciando a cualquier competencia o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRARLO, NO EXISTIENDO NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL DÍA ____ DEL MES DE _____ DEL _____, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

POR “EL MUNICIPIO”

ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
SINDICO SEGUNDO.

C.P. RUBÉN ALEJANDRO FLORES OROZCO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

C.P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

ING. OSCAR GUEVARA SALAZAR
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

"EL PROVEEDOR"

ÚLTIMA FOJA DEL CONTRATO DE COMPRA DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO A CELEBRARSE ENTRE ESTE MUNICIPIO Y

JURÍDICO ABOG.ALV/RCCH/GMR/Cto-Materiales Eléctricos para Alumbrado Público